**SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA, CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2020, A LAS DIECISIETE HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Casa Consistorial, sita en Plaza Vieja, 1, y con asistencia de los y las Concejales/as electos en las pasadas elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, Sres/as: Don Carlos Aguado Huguet, Doña Anichu Agüera Angulo, Doña Merche Añón Montón, Dñª. Irantzu Bermejo Ruiz, Don Fernando Ferrer Molina, Doña Irune García García, Don Javier Gómez Vidal, Don Pedro González Felipe, Doña Verónica Gormedino López, Don Marius Gutiérrez Espinosa, Don Alberto Lajusticia Gil, Doña Marisa Marqués Rodríguez, Doña Inés Munuera Amador, Doña Erika Navarro Ruiz, Doña Beatriz Ochoa Ariza, Don Zeus Pérez Pérez, Doña Olga Risueño Molina, Don Juan-Antonio Román García, Doña Irene Royo Ortín, Don Ángel Sanz Alfaro, Don Alejandro Toquero Gil.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, Don Miguel Chivite Sesma.

**1.- Acta de la sesión plenaria celebrada el 6 de julio de 2020.**

Aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 6 de julio de 2020.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO**

**2.- Aprobar el Plan de Gestión Anual (PGA) 2020, documento en el que se precisan los objetivos, indicadores y actuaciones previstas a realizar durante el año 2020, para la calidad en la gestión**.

*La propuesta dice así:*

*"Visto que el Ayuntamiento de Tudela continúa por incorporar de forma progresiva en la organización municipal herramientas estratégicas como evidencia de BUEN GOBIERNO.*

*Que a través del Convenio UNED-AYUNTAMIENTO DE TUDELA de la Cátedra de Calidad "Ciudad de Tudela", firmado el 15 de octubre de 2009, esta entidad brinda asesoramiento al Ayto.de Tudela para la implantación del Sistema de Planificación Estratégica Municipal basado en la Calidad en la gestión.*

*En la Junta de Gobierno Local del 16 de julio de 2012 se aprobó el primer Plan de Acción Municipal (**PAM**) 2011-2015 y sus correspondientes herramienta para el despliegue del mismo: Cuadro de mando integral (indicadores de gestión) y Plan de Gestión Anual (**PGA**).*

*En el Pleno de 27 de febrero de 2015 se aprobó el Plan Estratégico Ciudad –**PEC** (como documento estratégico que marca la hoja de ruta hacia la Tudela que se quiere alcanzar con una visión de tres-cuatro legislaturas).*

*Que para poder gestionar el PEC, se elaboró el PAM 2015-2019, documento que especifica la visión de futuro para el municipio en la anterior Legislatura y concreta objetivos, indicadores y actuaciones, y que fue probado en el Pleno del 6 de abril de 2016.*

*Que en el Pleno de 6 de mayo de 2019 se aprobó la rendición de cuentas sobre la ejecución de las actuaciones desarrolladas del PAM 2015-2019 (cierre de la Legislatura).*

*Que en el Pleno del 3 de febrero de 2020 se aprobó el PAM 2019-2023, como inicio de una nueva Legislatura de gobierno.*

*Que para el correcto despliegue del PAM 2019-2023 es necesario incorporar sus planes de gestión anualmente (documentos en los que se precisan los objetivos, indicadores y actuaciones a realizar durante el año), así como realizar el cierre de ejecución del año trabajado.*

*Que en el Pleno del pasado 6 de julio de 2020, se aprobó la rendición de cuentas de la ejecución del Plan de Gestión Anual (PGA) 2019, como primer documento del cierre anual del PAM 2019-2023.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en:*

*-Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el acceso a las actividades de servicios y su ejercicio: Capitulo V. Política de Calidad de los servicios. Articulo 20. Fomento de la calidad de los Servicios.*

*-Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos.*

*-Reglamento Orgánico Municipal en lo relativo a órganos municipales y sus atribuciones así como lo establecido con carácter general en la Ley 7/1985 del 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

*-Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra. Articulo 5.5 Derechos y Capitulo 5-Transparencia, Artículo 29.a).*

*Por todo ello **SE ACUERDA**:*

***Primero.-** Aprobar el Plan de Gestión Anual (PGA) 2020: documento en el que se precisan los objetivos, indicadores y actuaciones previstas a realizar durante el año 2020.*

***Segundo**.- Notifíquese el presente acuerdo a la Cátedra de Calidad UNED "Ciudad de Tudela", a Intervención, a las Direcciones de Área, al Jefe de Policía Local, a la Jefa de Gabinete, al Asesor Jurídico y mediante correo electrónico al personal que ha participado en su realización.*

*Queda aprobado el punto número dos del orden del día por 11 votos a favor (Na+) y 10 votos en contra (7 IE y 3 PSN/PSOE).

**COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**3.- M*anifestar* la voluntad de este Ayuntamiento de constituir una Asociación junto con otros municipios navarros, por los que discurre el Camino de la Veracruz, con el fin de establecer relaciones de cooperación de cara a la protección y promoción de la Ruta del Camino de la Veracruz; y *designar* a la concejal Irune García García, como representante de la corporación de Tudela en la Asamblea y en la futura Asociación; y *facultar* a la Sra. García, para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.**

*La propuesta dice así:*

*"Considerando que el artículo 2.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, el artículo 71 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local de Navarra y la Disposición Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconocen el derecho de las entidades locales a constituir asociaciones.*

*Considerando que este municipio tiene la intención de constituir una asociación junto con otros municipios navarros por los que discurre el Camino de la Veracruz, con el fin de establecer relaciones de cooperación de cara a la protección y promoción de la Ruta mediante la organización de actividades culturales temáticas, promoción de encuentros, puesta en marcha de un observatorio y cualesquiera otras actividades relacionadas con la protección y promoción del Camino de la Veracruz*

*El art. 1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que atribuye al Pleno los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.*

*En base a lo expuesto, **SE ACUERDA**:*

*Primero. Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de constituir una asociación, junto con otros municipios navarros por los que discurre el Camino de la Veracruz, con el fin de establecer relaciones de cooperación de cara a la protección y promoción de la Ruta del Camino de la Veracruz.*

*Segundo. Expresar la voluntad de concurrir a la Asamblea que elabore los Estatutos que rijan el funcionamiento de la Asociación.*

*Tercero. Designar a Dª Irune García García, como representante de la corporación de Tudela en la Asamblea y en la futura Asociación.*

*Cuarto: Facultar a la Sra. García, para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata."*

*Queda aprobado el punto número tres del orden del día por 11 votos a favor (Na+) y 10 abstenciones (7 IE y 3 PSN/PSOE).

**COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

**4.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Tudela, promovida por AN Sociedad Cooperativa; someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, con publicación de Edicto en el Boletín Oficial de Navarra, hallándose el expediente en Urbanismo (4ª planta) a disposición de quien quiera examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones que se estimen oportunas; y remitir el expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (ADIF) y al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de la Administración General del Estado a fin de que se recaben los informes que procedan sobre las materias de la competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra.**

*La propuesta dice así:*

*"**Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito AG1 "Las Labradas"***

*Visto proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito AG1 "Las Labradas" presentado el día 15 de junio de 2020, entrada en Registro general nº20019538176, elaborado por el arquitecto Sergio Murillo Saldias y el abogado Aitor Otazu Vega, firmado digitalmente con fecha 8 y 9 de junio de 2020, modificación promovida por AN Sociedad Cooperativa.*

***ANTECEDENTES DE HECHO***

***Primero.-** Por Orden Foral 211/2008 de 24 de julio del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio se aprueba definitivamente una Modificación del PGOU entonces vigente en el ámbito de referencia.*

***Segundo.**- Por acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2018 se aprueba acuerdo con AN Sociedad Cooperativa para regular la ampliación de las instalaciones de dicha sociedad en la Carretera de Corella y la obtención de los terrenos de la parcela 1822 del polígono 3. Este acuerdo marco se formaliza con fecha 6 de julio de 2018.*

***Tercero.**- Con fecha 22 de agosto de 2018 se presenta a través del Registro Electrónico una propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela, promovida por AN Sociedad Cooperativa, con base en el proyecto elaborado en junio de 2018, por el arquitecto Sergio Murillo Saldias.*

***Cuarto.**- El proyecto presentado promueve la modificación del PGOU de Tudela en el ámbito AG1 "Las Labradas", y tiene por objeto, básicamente, la eliminación de un viario de servicio para acceso a diferentes parcelas industriales, cuya necesidad decae al pasar a pertenecer todo el ámbito a una sola empresa o familia de empresas, en virtud del acuerdo marco mencionado. También recoge cambios o ajustes en las determinaciones hoy vigentes en lo que a accesos desde la carretera se refiere y otras determinaciones de menor trascendencia que constan en el Proyecto de Modificación PGOU presentado.*

*Así mismo pretende aclarar y/o dar cumplimiento a criterios señalados por los técnicos del Departamento de Ordenación del Territorio en una reunión mantenida el 6 de febrero de 2020.*

***Quinto**.- Mediante Acuerdo de Pleno de 1 de octubre de 2018 se aprueba inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Tudela, promovida por AN Sociedad Cooperativa, con base en el proyecto elaborado en junio de 2018, por el arquitecto Sergio Murillo Saldias. El expediente se sometió a información pública durante el plazo de UN MES, con publicación de Edicto en el Boletín Oficial de Navarra nº 200, de 16 de octubre de 2018, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la página web municipal.*

*Asimismo se remitió el expediente completo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo), a fin de que se recabaran los informes procedentes sobre las materias de la competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra.*

***Sexto**.- Con fecha 16 de noviembre de 2018, con nº 2018015851 tiene entrada en el Registro general del Ayuntamiento Informe Global de la Directora de Servicio de Territorio y Paisaje; y con fecha 17 de junio de 2019, con nº 2019008358 en Registro general tiene entrada el Informe de Obras Públicas.*

***Séptimo**.- Ambos informes se trasladan con fechas 23 de noviembre de 2018 y 4 de julio de 2019 respectivamente a los interesados para su consideración y cumplimiento, pidiendo un nuevo proyecto refundido para seguir con la tramitación.*

***Octavo**.- El Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito AG1 "Las Labradas" se presenta en Registro Municipal con fecha 9 de septiembre de 2019.*

***Noveno**.- Visto informe favorable de los Servicios Técnicos de Urbanismo, emitido el 14 de octubre de 2019, y que obra en el expediente.*

***Decimo.-** Mediante Acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2019 se aprueba provisionalmente la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Tudela, promovida por AN Sociedad Cooperativa, con base en el proyecto refundido elaborado con fecha 6 de septiembre de 2019, por el arquitecto Sergio Murillo Saldias.*

***Undécimo.-** Que con fecha 6 de febrero de 2020 el Servicio de Territorio y Paisaje emitió informe previo a la aprobación definitiva, estableciendo una serie de requerimientos de mejora o subsanación respecto del documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Tudela.*

***Duodécimo.-** Que el presente documento, que se trae para su aprobación inicial incorpora las apreciaciones señaladas en su informe por el Servicio de Territorio y Paisaje así como otro tipo de modificaciones que suponen una modificación importante respecto del documento aprobado inicialmente y provisionalmente por el Ayuntamiento de Tudela, por lo que se requiere nuevamente iniciar los trámites, desde su aprobación inicial para que se proceda a su informe y exposición pública.*

*Visto informe favorable de los Servicios Técnicos de Urbanismo, emitido el 10 de julio de 2020 a la nueva modificación planteada, y que obra en el expediente.*

## *FUNDAMENTOS DE DERECHO*

***Primero.-** Dadas las variaciones contenidas en el documento aprobado inicialmente y provisionalmente por el Ayuntamiento de Tudela, y que afectan a determinaciones de carácter estructurante como es la modificación en el señalamiento de la clase de suelo, se estima procedente tramitar el presente expediente desde su inicio, desde el trámite de aprobación inicial y exposición al público, manteniendo los actos respecto del proceso de participación ciudadana.*

***Segundo.-** El proyecto afecta a la Modificación del PGOU que se aprobó definitivamente mediante Orden Foral 211/2008, de 24 de julio (publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 109, de 5 de septiembre de 2008), en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio (TRLFOTU).*

***Tercero**.- Los Servicios Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento aprecian que la modificación afecta a una determinación estructurante; concretamente la señalada en el artículo 49.2.c) del TRLFOTU: definición de los sistemas generales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos públicos o privados, o conjuntos de dotaciones públicas al servicio de toda la población.*

***Cuarto**.- Respecto a la modificación del planeamiento, el artículo 78 del TRLFOTU dispone que los particulares podrán presentar propuestas de modificaciones de las determinaciones estructurantes y pormenorizadas de los Planes Generales Municipales, cuya tramitación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 77.*

*El citado artículo 77, en su apartado 2, establece que la modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de los Planes Generales Municipales se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 71 del TRLFOTU, con las siguientes salvedades:*

*a) La tramitación se iniciará directamente mediante la aprobación inicial de la modificación por el ayuntamiento tras un proceso de participación ciudadana en los casos en que sea exigible (art. 7);*

*b) No será necesaria la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio prevista en el artículo 71;*

*c) El Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo recabará únicamente los informes sectoriales afectados por la modificación.*

*d) El periodo de información pública será un mes.*

*e) La aprobación definitiva por el titular del Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo se producirá en el plazo de dos meses.*

***Quinto**.- El artículo 71.9 del TRLFOTU, señala que conjuntamente con la información pública, se remitirá el Plan aprobado inicialmente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para recabar informes sobre las materias competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra.*

*Así mismo se propone por los redactores, que según indicaciones de los técnicos de Gobierno de Navarra, se solicite informe de los siguientes:*

*- A la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (ADIF), en relación con la afección del trazado del Tren de Alta Velocidad y el nuevo "Estudio Informativo del Corredor Cantábrico - Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo Zaragoza-Castejón.*

*- Al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de la Administración General del Estado, exigido por la el artículo 35.2 de la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones.*

***Sexto**.- Son de aplicación, asimismo, los artículo 52 y 53 del Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto Foral 85/1995, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994, vigente en lo que no se oponga al TRLFOTU.*

***Séptimo**.- Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística (aprobación inicial y provisional) requieren el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, según prescribe el artículo 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*

***Octavo**.- De conformidad con artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local es competencia del Pleno la aprobación inicial del planeamiento general.*

*En virtud de todo lo expuesto, **SE ACUERDA:***

*1.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Tudela, promovida por AN Sociedad Cooperativa, con base en el proyecto elaborado en junio de 2020, por el arquitecto Sergio Murillo Saldias y el abogado Aitor Otazu Vega.*

*2.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de UN MES, con publicación de Edicto en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y página web municipal, hallándose el expediente en la Secretaría Municipal (Urbanismo, 4ª planta) a disposición de quien quiera examinarlo, y presentar las alegaciones que se estimen oportunas, por escrito, a través del Registro General Municipal.*

*3.- Remitir el expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo), a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (ADIF) y al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de la Administración General del Estado a fin de que se recaben los informes que procedan sobre las materias de la competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra.*

*4.- Este acto no es definitivo en la vía administrativa; y notifíquese a AN Sociedad Cooperativa; al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo) del Gobierno de Navarra, a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (ADIF) y al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de la Administración General del Estado a los efectos oportunos."*

*Aprobado el punto número cuatro del orden del día por unanimidad.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS SOCIALES**

**5.- Aprobar definitivamente el Reglamento de régimen interno del Centro Municipal de Atención a Personas sin Hogar; y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra junto con el texto íntegro del reglamento (aprobado inicialmente en Pleno de 3/02//20, BON nº 40 de 27/02/20).**

*La propuesta dice así:*

*"En Pleno Municipal celebrado el día 3 de febrero de 2020, se aprobó inicialmente el* ***Reglamento de Régimen Interno del Centro Municipal de Atención a Personas sin Hogar****, siendo publicado con fecha 27 de febrero de 2020, en el Boletín Oficial de Navarra (Número 40), el acuerdo de aprobación inicial, así como someter a información pública, el expediente administrativo, por el plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.*

*Considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFALN), así como a lo establecido en el artículo 324 y siguientes de la LFALN, sobre la tramitación de los reglamentos y ordenanzas municipales.*

*En consecuencia,* ***SE ACUERDA****:*

*PRIMERO.- Aprobar definitivamente el reglamento de régimen interno del Centro Municipal de Atención a Personas sin Hogar.*

*SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra junto con el texto integro del reglamento.*

*TERCERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra."*

*Aprobado el punto número cinco del orden del día por unanimidad

**COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD**

**6.-** ***Resolver la discrepancia recogida en la parte expositiva y ordenar la tramitación de la correspondiente propuesta de gasto para la organización por parte de Festejos de tres sesiones de cine en la calle durante los meses de agosto y septiembre de 2020; conforme a la naturaleza del gasto, la aplicación presupuestaria "Otros Festejos" se destinará a las actividades que a lo largo del año 2020 se programen por parte del centro de gestión de Festejos (cine, monólogos, teatro, circo, conciertos, pasacalles, etc.), además de los actos tradicionales como Carnaval (ya celebrado) o Navidad 2020; autorizar un gasto máximo de 4.800 € para la celebración de tres sesiones de cine en la calle; y adjudicar a Grupo Empresarial Jamaica, S.L. por dicho importe la realización de las mismas los días 9 y23 de agosto y 6 de septiembre de 2020 en el Casco Antiguo, Barrio de Lourdes y Azucarera, así como fijar el precio de la entrada en 2 € por sesión.***

*La propuesta dice así:*

*"Desde la concejalía de Festejos, a la vista da suspensión tanto de las fiestas de San Juan, San Pedro y Azucarera, como de las Fiestas de Santa Ana, se van a organizar una serie de actos festivos con el fin de que en los distintos barrios tudelanos haya en las tardes y noches de verano unas actividades divertidas y de ocio, con el único objetivo de distraer, entretener o divertir, ofreciendo una alternativa que suponga para los vecinos/as de los barrios una "fiesta" al menos esa noche de verano.*

*La primera de estas actividades va a consistir en tres noches de cine en la calle los domingos 9 y 23 de agosto y 6 de septiembre, en el Casco Antiguo, Barrio de Lourdes y Azucarera, respectivamente. Para ello se ha solicitado el correspondiente presupuesto al Grupo Empresarial Jamaica, S.L. y se ha tramitado la preceptiva propuesta de gasto contra la partida de Fiestas Patronales.*

*Con fecha 25 de junio de 2020, Intervención General ha dictado una nota de reparo suspensiva del procedimiento en relación a la propuesta de gasto del año 2020 presentada por la Dirección de Área de Promoción de la Ciudad, para la proyección de tres sesiones de cine en la calle, organizadas por la Concejalía de Festejos. En el mismo manifiesta que no se opone a la actividad de cine en la calle, sino que consideran que debe ser organizada por la EPEL Tudela-Cultura y que, por lo tanto, la aplicación presupuestaria por la naturaleza del gasto no es la adecuada.*

*Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de Gastos del año 2020 establecen, en su artículo 18 el procedimiento de subsanación de discrepancias, correspondiendo en este*

*caso, primero la emisión de un informe por parte de la Dirección de Área indicando las causas de disconformidad con Intervención, y, segundo, la resolución de la discrepancia por parte del Pleno Municipal, ya que el reparo emitido se basa en la inadecuación del crédito.*

*Con fecha 1 de julio de 2020, el Director del Área de Promoción de la Ciudad ha emitido un informe indicando su disconformidad con Intervención y en el que argumenta que la actividad de cine en la calle, en el formato propuesto, corresponde al centro de gestión de Festejos y en el que concluye que el crédito contra el que se quiere cargar el gasto es el adecuado en cuanto a la naturaleza del mismo, puesto que el crédito va a destinarse al fin para el que fue consignado, que no es otro que el de organizar actividades festivas en tres barrios de Tudela, con independencia del nombre de la partida.*

*Con fecha 6 de julio de 2020, el Técnico de Grado Medio de Intervención vuelve a emitir un informe sobre la propuesta del cine de verano de Festejos en el que reitera que no es una actividad por las fiestas patronales, puesto que éstas están suspendidas.*

*En cuanto al alta en el epígrafe adecuado para la actividad por parte de la empresa que se propone como adjudicataria, ya se le ha requerido para que realice la tramitación correspondiente de alta en el epígrafe 963.2 Exhibición de películas al aire libre.*

***FUNDAMENTOS DE DERECHO***

*Lo establecido en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra en cuanto a resolución de discrepancias con el órgano interventor, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2020.*

*Por todo lo expuesto,* ***SE ACUERDA:***

*1.- Resolver la discrepancia recogida en la parte expositiva y ordenar la tramitación de la correspondiente propuesta de gasto para la organización por parte de Festejos de tres sesiones de cine en la calle durante los meses de agosto y septiembre de 2020.*

*2.- Conforme a la naturaleza del gasto, la aplicación presupuestaria "Otros Festejos" se destinará a las actividades que a lo largo del año 2020 se programen por parte del centro de gestión de Festejos (cine, monólogos, teatro, circo, conciertos, pasacalles, etc.), además de los actos tradicionales como Carnaval (ya celebrado) o Navidad 2020.*

*3.- Autorizar un gasto máximo de 4.800 euros y adjudicar a Grupo Empresarial Jamaica, S.L. (CIF B71334817) la realización de tres sesiones de cine en la calle (9, 23 de agosto y 6 de septiembre) en tres ubicaciones diferentes (Casco Antiguo, Barrio de Lourdes y Azucarera) por un importe de 4.800 euros, IVA incluido.*

*4.- Fijar el precio de la entrada en 2 euros por sesión.*

*5.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):*

*a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acuerdo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación del mismo.*

*b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo*

*c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo.*

*Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

*6.- Trasladar el presente acuerdo al Grupo Empresarial Jamaica, S.L., a Intervención, a Secretaría y al SAC."*

*Se aprueba el punto número seis del orden del día al obtener 11 votos a favor (Na+) 3 votos en contra(PSN/PSOE) y 7 abstenciones(IE).

*Se aprueba la urgencia de la moción por unanimidad.

## 7.- MOCIONES

**1-<u>Presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma</u>, <u>por la que se declara que el objetivo fundamental del sistema educativo es lograr una educación de calidad para toda la ciudadanía, asegurando la igualdad en el trato y el derecho a la educación de todas las personas sea cual sea la red educativa en la que cursen sus estudios.</u>**

Exposición de motivos:

*"El pasado 15 de julio, la OF 34/2020 de la Consejera de Salud ordena el uso obligatorio de mascarillas para todas las personas mayores de 12 años.*

*Si tenemos en cuenta que las mascarillas higiénicas (disponibles en supermercados) pueden utilizarse hasta 4 horas cada una y su precio oscila entre 0,5 y 1 euro cada una y que las mascarillas quirúrgicas de venta en farmacias pueden utilizarse hasta 8 horas seguidas o intermitentes, es evidente que el gasto individual y familiar en mascarillas puede suponer un coste importante para personas con ingresos precarios o limitados.*

*La OCU ha calculado dicho coste en unos 115 euros al mes para una familia de 4 miembros.*

*También existen mascarillas higiénicas reutilizables previo lavado a 60º, cuyo coste puede ser superior a los 5 euros cada una.*

*En el punto tercero de la citada Orden Foral dice que "Se facilitará el acceso al material de protección objeto de esta Orden Foral a los colectivos vulnerables", pero no desarrolla la forma en que se puede acceder a las mismas, a pesar de que la obligatoriedad es efectiva desde el pasado 16 de julio de 2020.*

*Entendemos que corresponde a la propia Consejería de Salud desarrollar los mecanismos oportunos para que toda persona mayor de 12 años y residente en la Comunidad Foral de Navarra pueda tener acceso a las mascarillas de uso obligatorio por razones de salud pública, en función de su nivel de renta e independientemente de su situación administrativa.*

*En el Acuerdo Marco de las condiciones de concertación de las oficinas de farmacia con el SNS-Osasunbidea, vigente desde el 24 de mayo de 2019, es posible incluir cualquier nuevo producto financiado por el SNS-Osasunbidea en la forma en la que se concrete en la normativa elaborada al efecto. Las bonificaciones que pueden aplicarse a las mascarillas pueden ser similares a las que se aplican a los medicamentos, de forma que los colectivos más vulnerables, incluyendo a personas en situación irregular tendrán acceso sin coste y el resto pagará porcentajes variables en función de su nivel de renta.*

*Recientemente, la presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra ofreció su colaboración para garantizar el acceso a mascarillas de la población navarra, incluso sin obtener beneficio a cambio.*

*Se pueden también desarrollar otro tipo de campañas de elaboración y donación de mascarillas lavables y reutilizables, implicando especialmente a la población más joven que está siendo la más afectada en los últimos brotes detectados.*

*En base a todo ello,*

***SE ACUERDA***

*Instar a la Consejería de Salud a desarrollar los mecanismos más oportunos para garantizar a todas las personas mayores de 12 años y residentes en la Comunidad Foral de Navarra el acceso a las mascarillas de uso obligatorio en cumplimiento de la OF 34/2020 de la Consejera de Salud.*

*<u>Aprobada por unanimidad</u>.

## 8.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, finaliza la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de la que se levanta la presente acta, de que como Secretario certifico.